



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del escrito digitalizado dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por la Secretaria de Ponencia 2 de la CHNJ-MORENA, recibido vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha 13 trece de agosto y en esta ponencia, en la fecha en que se actúa, constante en tres fojas, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Escrito digitalizado suscrito por la Secretaria de Ponencia 2 de la CHNJ-MORENA, constante en tres fojas; **2)** Cédula de publicación por estrados digitalizada de fecha 10 diez de agosto, constante en una foja; **3)** Cédula de retiro de estrados digitalizada de fecha trece de agosto, constante en una foja; **4)** Acuerdo de recepción de medio de impugnación digitalizado de fecha 13 trece de agosto, acordado por los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, constante en cuatro fojas; **5)** Constancia de recepción de documentos digitalizada signada por la Secretaria de Ponencia 2 de la CHNJ-MORENA, constante en una foja; **6)** Informe circunstanciado digitalizado de fecha 13 trece de agosto, constante en nueve fojas; **7)** Copia digitalizada del acuerdo de Sala ST-JC-141/2022, de fecha 04 cuatro de agosto, constante en veintinueve fojas; **8)** Copia digitalizada del escrito suscrito por Salvador Alejandro Mendoza Campos, constante en treinta y cuatro fojas; **9)** Acuerdo de sobreseimiento y anexos digitalizado, emitido por la CHNJ-MORENA, constante en catorce fojas; **10)** Copia digitalizada del acuerdo de cumplimiento de la Sala Regional Toluca dentro del expediente ST-JDC-141/2022, de fecha 10 diez de agosto, constante en catorce fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352,

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintidós, salvo que se aclare lo contrario.

355, 362, 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 21, 28 fracción II y V, 91 al 96 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibida la documentación de cuenta, la cual se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, remitiendo el trámite de ley correspondiente.

TERCERO. Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, señalando como medio para recibir notificaciones la cuenta de correo institucional **cnhi@notificacionteeh.org.mx**

Derivado de lo anterior, se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en la cuenta de correo antes citada.

CUARTO. Toda vez que a la fecha en que se actúa ha fenecido el plazo otorgado por esta autoridad a la parte actora **Salvador Alejandro Mendoza Campos**, sin que haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital; se hace efectivo el apercibimiento señalado en el punto TERCERO del proveído de fecha 09 nueve de agosto.

Derivado de lo anterior, se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en los estrados de este Tribunal.

QUINTO. Notifíquese a las partes como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

